



### CONSTANCIA N° 034

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 017 PRESENTADA POR DON **LIZARDO LIZARRAGA LUY**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **21861861**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 231 DE:

**ADJUDICACION**, HECHA POR: **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA** A FAVOR DE: **JUANA CHUNG LOVERA DE LUY**, CON FECHA 19 DE JULIO DEL 1973, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 678 VUELTA AL 684, DEL TOMO II DEL BIENIO 1973 - 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LIZARDO LIZARRAGA LUY** IDENTIFICADO CON DNI. N° **21861861**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 24 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2024 18:08:08-0500



*Petronila Pachas Albuja*

*Fortunato Castiblanco*

*Michale*

NÚMERO. EN LA CIUDAD DE CHINCHA AL-  
 DOSCIENTOS TREINTIUNO TA, A LOS DIECINUEVE DÍAS  
 DE JULIO DEL MES DE JULIO DE MIL NO-  
 ADJUDICACIÓN DEL MES DE JULIO DE MIL NO-  
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA VECIENTOS SETENTITRES, ANTE  
 MI, ARTURO TÓLMOS ÁLFARO, A-  
 JUANA CHUNG LOVERA DE LUY. BOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE  
 LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTI-  
 DOS MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUI-  
 NIENTOS SESENTIDOS MIL TRESIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MI-  
 LLONES TRESIENTOS SESENTIÉN MIL TRESIENTOS SETENTICUATRO; SU-  
 FRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, COMER-  
 CIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE MIL  
 SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEGEN-  
 TIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y DON CARLOS MOBENÉS TIZÓN,  
 SOLTERO, EMPLEADO, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEINTINUEVE MI-  
 LLONES TRESIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y ELEC-  
 TORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS  
 SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, CU-  
 YAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE PRESENTAN:-  
 EL DOCTOR MARCOS CHUMBIAUCA RÍOS; CASADO, ABOGADO, CON LIBRETAS  
 NÚMERO: MILITAR CUATROCIENTOS SETENTICINCO MIL QUINIENTOS CUA-  
 RENTA-A; ELECTORAL CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTIDOS MIL  
 CUATROCIENTOS CINCUENTINUEVE Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE, SOLICITUD  
 DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTITRES DEL BANCO DE LA NACIÓN-

EN LA FECHA E  
 PIDO PARTES Y  
 TESTIMONIO AL  
 INTERESADO DO  
 FE.

*Michale*



Nº 780904 -17

SEISCIENTOS SETENTINE VE.

CHINCHA, QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ÉSTA PROVINCIA, Y EN REBELDÍA DE DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVA; Y DOÑA JUANA CHUNG LOVERA DE LUY; CASADA CON DON JORGE LUY FONG, COMERCIANTE, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL CUATRO MILLONES IQUINIENTOS SESENTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA SECHOCIENTOS QUINCE MIL SESENTIENTOS CUARENTITRES, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO; PERUANA; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO TAMBIÉN DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TÓLMOZ: SRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE ADJUDICACIÓN QUE, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ÉSTA PROVINCIA, OTORGA EL DOCTOR MARCOS CHUMBIAUCA RIOS, EN REBELDÍA DE DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVA, A FAVOR DE DOÑA JUANA CHUNG LOVERA DE LUY, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - PRIMERO :- A FOJAS TREINTISEIS Y CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS, SE PRESENTÓ DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVA ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTA PROVINCIA, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA ENAJENAR EL INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LAS CALLES ITALIA Y MARISCAL CASTILLA, SIGNADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTIOCHO, CON LA EXTENSIÓN DE CIENTO SEIS METROS CUADRADOS Y CON LOS LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON UN ANTIGUO PASAJE AHORA DE PROPIEDAD DE DOÑA ESPERANZA SANGUINETI DE HERRERA, EN



UNA LONGITUD DE CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS; POR EL SUR,  
CON LA CALLE ITALIA EN UNA LONGITUD DE CINCO METROS SESENTA  
CENTÍMETROS; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD QUE FUÉ DE DOÑA ZOILA  
MIRANDA VIUDA DE OLIVA, DESPUÉS DE DON TOMÁS OLIVA MIRANDA, AHO-  
RA DE DON JORGE LUY FONG EN UNA LONGITUD DE DIECINUEVE METROS;  
Y, POR EL OESTE, CON LA CALLE MARISCAL CASTILLA EN UNA LONGITUD  
DE DIECINUEVE METROS; AFIRMANDO QUE DICHO INMUEBLE ERA DE PRO-  
PIEDAD DE ELLA Y DE SUS HIJOS: MARTHA MARSA, OSCAR OMAR, CARMEN  
CECILIA Y DANTE CARMELO OLIVA ESCARÓ POR HABERLO ADQUIRIDO POR  
HERENCIA DE DOÑA ZOILA MIRANDA VIUDA DE OLIVA EN REPRESENTACIÓN  
DEL QUE FUÉ DON CARMELO OLIVA MIRANDA, DE QUIEN FUERON DECLARA-  
DOS SUS HEREDEROS LEGALES POR AUTO EXPEDIDO EL DIEZ DE SETIEN-  
BRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO POR EL DÉCIMO JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, DE LIMA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SU-  
PÉRSTITE Y DE HIJOS LEGÍTIMOS, RESPECTIVAMENTE. - SEGUNDO: -  
HABIÉNDOSE PROBADO LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA DEMANDA, A  
FOJAS CINCUENTA, SE EXPIDIÓ SENTENCIA PREVIÓ EL CORRESPONDIENTE  
DICTÁMEN FISCAL, AUTORIZÁNDOSE LA VENTA DEL REFERIDO INMUEBLE, PRE-  
VIA TASACIÓN Y REMATE, CON CUYO OBJETO SE DESIGNARON PERITOS A  
LOS INGENIEROS DESIDERIO FÉLIX YATACO Y ALBERTO ÁVALOS MESA, S,  
QUIENES PRESENTARON SU PERICIA CORRIENTE A FOJAS CINCUENTITRES  
SU FECHA TRES DE FEBRERO ÚLTIMO, ASCENDENTE A LA CANTIDAD DE CIENTO  
TREINTICUATRO MIL CIENTO SETENTICINCO TREINTA SOLES, QUE FUÉ  
APROBADA POR RESOLUCIÓN DE FOJAS CINCUENTICUATRO, SU FECHA SEIS  
DEL MISMO MES Y AÑO, EN CUYA VIRTUD SE SEÑALÓ PARA EL REMATE LA  
AUDIENCIA DEL DOCE DE MARZO ÚLTIMO A LAS DIEZ Y TREINTA DE LA  
MAÑANA. - COMO NO PUDO LLEVARSE A EFECTO LA SUBASTA PORQUE NO SE  
EFECTUARON LAS CORRESPONDIENTES PUBLICACIONES, POR LO QUE A SOLI-  
CITUD DE LA INTERESADA SE SEÑALÓ PARA EL REMATE EL VEINTISEIS  
DE ABRIL ÚLTIMO A LAS CUATRO DE LA TARDE. - TERCERO: - Efec-



Nº 780902 -17

DE LOS SEÑORES DOYENTA.

TUADAS LAS PUBLICACIONES DE LEY, COMO ES DE VERSE DE LOS DOS  
EJEMPLARES DEL DIARIO "VERDAD DEL PUEBLO" QUE CORREN A FOJAS  
SESENTIDOS Y SESENTITRES, SE PRESENTARON AL REMATE DON BENJAMIN  
GONZÁLES MACHIAVELLO, EL DOCTOR LAURO MUÑOZ MARTÍNEZ Y DON HI-  
GINIO ALEJANDRO CANALES, TODOS LOS CUALES HAN CUMPLIDO CON  
HACER LOS CORRESPONDIENTES DEPÓSITOS DEL SEIS POR CIENTO DEL  
VALOR DE ITASACIÓN OPORTUNAMENTE; QUIENES, HECHOS LOS PREGONES  
DE LEY, OFRECIERON LA CANTIDAD DE OCHENTINUEVE MIL QUINIENTOS  
SOLES EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS; NOVENTA MIL SOLES Y NOVEN-  
TIOCHO MIL SOLES ORO RESPECTIVAMENTE, EL SEGUNDO Y EL TERCERO  
DE LOS POSTORES; QUIENES PROSIGUIERON HACIENDO OFERTAS, HASTA  
QUE EL DOCTOR LAURO MUÑOZ MARTÍNEZ, OFRECIÓ LA CANTIDAD DE CIE-  
NTO NOVENTISIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO, QUE FUE LA MEJOR OFER-  
TA QUE SE HIZO HASTA QUE TOCÓ LAS CINCO DE LA TARDE, SIN QUE SE  
HUBIERA FORMULADO OTRA MEJOR, POR LO QUE EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ  
CERRADO EL REMATE ADJUDICANDO EL BIEN SUBASTADO AL DOCTOR LAURO  
MUÑOZ MARTÍNEZ, POR LA INDICADA SUMA DE CIENTO NOVENTISIETE MIL  
QUINIENTOS SOLES, COMO ES DE VERSE DEL ACTA QUE CORRE A FOJAS SE-  
SENTICUATRO.- CUARTO : - COMO EL DOCTOR LAURO MUÑOZ MARTÍNEZ,  
CUMPLIÓ CON EMPOZAR LA CANTIDAD DE CIENTO OCHENTINUEVE MIL CUA-  
TROCIENTOS NOVENTICINCO SOLES EN EL CERTIFICADO NÚMERO DIEZ MIL  
NOVECIENTOS OCHENTINO QUE CORRE A FOJAS SESENTICINCO, QUE SUMA-  
DOS AL MONTO DEPOSITADO PARA PRESENTARSE COMO POSTOR HACEN LA  
SUMA POR LA CUAL LE FUE ADJUDICADO EL INMUEBLE PARA CUYA VENTA  
SE INICIÓ DICHO PROCEDIMIENTO, Y COMO EN EL SEGUNDO OTRO SÍ DE  
SU ESCRITO DE FOJAS SESENTISEIS, SU FECHA VEINTISIETE DE ABRIL  
ÚLTIMO, PUSO EN CONOCIMIENTO DEL JUZGADO QUE EL REMATE LO HIZO  
PARA DOÑA JUANA CHUNG LOVERA DE LUY, CON DINERO PROVENIENTE DE  
LAS ACTIVIDADES COMERCIALES A LAS QUE ESTÁ DEDICADA HACE VARIOS  
AÑOS, POR RESOLUCIÓN DE FOJAS SESENTISEIS VUELTA, SU FECHA VEIN-



TISIETE DEL MES PRÓXIMO PASADO, SE ORDENÓ QUE SE OTORGARA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DOÑA JUANA CHUNG LOVERA DE LUY DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; PERO COMO DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVA NO CUMPLIÓ CON HACERLO, POR RESOLUCIÓN DE FOJAS SETENTA, SU FECHA NUEVE DE LOS CORRIENTES, SE ORDENÓ QUE EN REBELDÍA DE ÉLLA SE OTORGARA DE OFICIO POR EL JUZGADO, EN CUYA VIRTUD EL DOCTOR MARCOS CHUMBAUCA RIOS, EN SU CALIDAD DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, EN REBELDÍA DE DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVA ADJUDICA A FAVOR DE DOÑA JUANA CHUNG LOVERA DE LUY LA PRESENTE ESCRITURA, POR LA CUAL LE TRANSFIERO EL DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA ESQUINA FORMADA POR LAS CALLES ITALIA Y MARISCAL CASTILLA DE ÉSTA CIUDAD, SIGNADA CON LOS NÚMEROS DOSCIENTOS NOVENTIOCHO Y DOSCIENTOS SEIS, RESPECTIVAMENTE, COMPRENDIÉNDOSE EL SUELO, SUBSUELO, AIRES, VUELOS, LUZ, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y DEMÁS DERECHOS INHERENTES A LOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE Y LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LA CANTIDAD DE CIENTO NOVENTISIETE MIL QUINIENTOS SOLES, QUE FUERON OPORTUNAMENTE CONSIGNADOS EN LOS AUTOS ANTES REFERIDOS, A LA ORDEN DEL SEÑOR JUEZ DE LA CAUSA. - QUINTO: - SÍRVASE SEÑOR NOTARIO, ELEVAR A INSTRUMENTO PÚBLICO LA PRESENTE MINUTA, AGREGÁNDOLE LAS CLÁUSULAS DE LEY, É INSERTANDO EN LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA LAS PIEZAS SIGUIENTES: TASACIÓN DE FOJAS CINCUENTITRES, DEL AUTO QUE ORDENA EL REMATE QUE CORREA FOJAS CINCUENTICINCO VUELTA, EL AUTO DE FOJAS CINCUENTINUEVE VUELTA, EL ACTA DE REMATE DE FOJAS SESENTICUATRO, CERTIFICADO DE CONSIGNACIÓN DE FOJAS SESENTICINCO, RESOLUCIÓN DE FOJAS SESENTISEIS VUELTA, RESOLUCIÓN DE FOJAS SETENTA Y AUTO DE FOJAS SETENTIUNO VUELTA Y REMITA LOS PARTES CORRESPONDIENTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA



Nº 780900 - 17

SEISCIENTOS NOVENTIUNO.



LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- CHINCHA ALTA, VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- FIRMADO: M. CHUMBIAUCA R. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- FIRMADO: J. CHUNG.- FIRMADO: A. BELLIDO.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "ALBERTO BELLIDO-ABOGADO".- DATOS: - FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS.- NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA-CHINCHA.- JUANA CHUNG L. DE LUY.- DOMICILIO: CHINCHA, CHINCHA ALTA.- PLAZA DE ARMAS.- CONCEPTO DEL PAGO: ADJUDICACIÓN POR SOLES ORO CIENTO NOVENTISETE MIL QUINIENTOS.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS, SEIS POR CIENTO, SOLES ORO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS, SEIS POR CIENTO, SOLES ORO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- TOTAL SOLES ORO VEINTITRES MIL SETECIENTOS.- COMERCIANTORA: JUANA CHUNG L. DE LUY.- TOTAL PAGADO: SOLES ORO VEINTITRES MIL SETECIENTOS.- FECHA DE PAGO: DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: D. MAGALLANES.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CERO CERO CERO CUATROCIENTOS SETENTISEIS.- FIRMADO: F. FERNANDEZ.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA PRIMERA CHINCHA, ÁREA RECAUDACIÓN, DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- FRANCISCO FERNÁNDEZ P.- JEFE".- FIRMADO: A. NAVARRO.- OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA PRIMERA CHINCHA, ANTONIO NAVARRO M.- AUXILIAR".- FIRMA ILEGIBLE.- OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN, CHINCHA, DIECINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- RECIBIDOR PAGADOR, ÁREA RECAUDACIÓN".- OTROS: - DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE CHINCHA.- DOMICILIO: CHINCHA, CHINCHA ALTA.- PLAZA DE ARMAS.- JUANA CHUNG LO-



VERA DE LUY.- CHINCHA. CHINCHA ALTA.- ITALIA NÚMERO DOSCIENTOS  
NOVENTIOCHO.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRA ADJUDI-  
CACIÓN.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVE-  
CIENTOS SETENTITRES.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSIERE:-  
ESQUINA MARISCAL CASTILLA E ITALIA NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTIO-  
CHO.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO CIENTO NOVENTISIETE  
MIL QUINIENTOS.- FORMA DE TRANSFERENCIA: AL CONTADO.- DETERMI-  
NACIÓN DE LA MATERIA: IMONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.-  
IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUINCE MIL DOSCIE-  
TOS VEINTICINCO.- MATERIA IMONIBLE. SOLES ORO CIENTO NOVENTI-  
SIETE MIL QUINIENTOS.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO  
ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES  
ORO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- IMPUESTO ADICIONAL AL AL-  
CABALA DE ENAJENACIONES.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATE-  
RIA IMONIBLE. SOLES ORO CIENTO NOVENTISIETE MIL QUINIENTOS.- TA-  
SA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO ONCE MIL OCHOCIENTOS CIN-  
CUENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO ONCE MIL OCHOCIENTOS  
CINCUENTA.- TOTAL GENERAL: SOLES ORO VEINTITRES MIL SETECIEN-  
TOS.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA ; B)  
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA ; C) FORMULARIO DE PAGO DE IN-  
PUESTOS.- CHINCHA ALTA, VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS  
SETENTITRES.- FIRMADO: M. CHUMBIAUCA R.- JUEZ DE PRIMERA INSTAN-  
CIA. UN SELLO.- FIRMADO: J. CHUNG.- O T R O :- SEÑOR JUEZ DE  
PRIMERA INSTANCIA.- ALBERTO E. AVALOS Y DESIDERIO FÉLIX Y., INGE-  
NIEROS PERITOS, NOMBRADOS POR SU DESPACHO EN EL PROCEDIMIENTO  
SEGUIDO POR DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVA, PIDIENDO AUTORI-  
ZACIÓN PARA VENDER INMUEBLE, PRESENTAMOS A SU DESPACHO EL SIGUIEN-  
TE INFORME PERICIAL.- VALORIZACIÓN DE UN PREDIO URBANO: UBICA-  
CIÓN: PROVINCIA DE CHINCHA.- ESQUINA CALLE O JIRÓN ITALIA NÚME-  
RO DOSCIENTOS NOVENTIOCHO Y CALLE MARISCAL CASTILLA NÚMERO DOS-



Nº 780898 -17-

SEICCIENTOS OCHENTIDOS.



CIENTOS SEIS Y SIN NÚMERO.- LINDEROS: CON ANTIGUO PASAJE, HOY PROPIEDAD DE ESPERANZA S. DE HERRERA; CON CINCO METROS LINEALES SESENTA CENTÍMETROS; SUR, CON LA CALLE O JIRÓN ITALIA CON CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS; ESTE, CON LA PROPIEDAD DE LA QUE FUE ZOLA MIRANDA VIUDA DE OLIVA (HOY JORGE LUY), CON DIECINUEVE METROS; OESTE, CON LA CALLE MARISCAL CASTIL LA (CALLE NUEVA), CON DIECINUEVE METROS.- ÁREA: ES DE CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS.- DESCRIPCIÓN:- ES CONSTRUCCIÓN ANTIGUA, DE UN SOLO PISO, DEDICADO A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, COMPUESTO DE CUATRO PIEZAS.- EDIFICACIÓN: PAREDES DE ADOBE DE CABEZA, TARRAJEADOS CON MEZCLA DE TIERRA Y ARENA, TECHO DE MADERA, CAÑA, CARTONES, PISO DE LOZETAS EN LA PRIMERA PIEZA, Y CEMENTO EN LAS TRES PIEZAS RESTANTE, PUERTA DE MADERA.- LA PARED CON FRENTE A LA CALLE DE ITALIA ESTÁ RECALZADA CON CONCRETO Y LADRILLO. TIENE INSTALACIÓN DE AGUA Y DESAGUE, TIENE UN BOTADERO DE FIERRO, TIENE INSTALACIÓN ELÉCTRICA VISIBLE.- RENTA:- ESTÁ ALQUILADO AL SEÑOR JORGE LUY, QUIEN PAGA LA CANTIDAD DE SOLES ORO OCHO-CIENTOS MENSUALES DE ALQUILER.- VALOR DEL TERRENO: CONSIDERAMOS A SOLES ORO NOVECIENTOS EL METRO CUADRADO DE TERRENO, TENIENDO PRESENTE, SU UBICACIÓN, LOTE EN ESQUINA Y DISTANCIA AL MERCADO, VENTA DE PREDIO CERCANOS Y ARANCEL VIGENTE. TENEMOS: SON CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS A SOLES ORO NOVECIENTOS: SOLES ORO NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO CUARENTITRES DEL REGLAMENTO GENERAL DE TASACIONES, QUE DICE, EL TASADOR PODRÁ DARLE PRUDENTEMENTE UN VALOR ESTIMATIVO AL METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN. TENEMOS: SON CIENTO SEIS METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS A SOLES ORO CINCUENTITRES MIL DOSCIENTOS.- TASACIÓN DIRECTA: VALOR TERRENO MÁS VALOR CONSTRUCCIÓN.- SOLES ORO NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MÁS CINCUENTI-



TRES MIL DOSCIENTOS: CIENTO CUARENTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA SOLES.- TASACIÓN INDIRECTA: EL PREDIO PRODUCE UNA RENTA NETA ANUAL DE SOLES ORO OCHO MIL QUE AL INTERÉS DEL SIETE PUNTO CINCO POR CIENTO ANUAL, CORRESPONDE A UN CAPITAL DE SOLES ORO CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS CON SESENTISEIS CENTAVOS.- TASACIÓN DEFINITIVA: ES LA TERCERA PARTE, DE LA SUMA DE LA TASACIÓN INDIRECTA MÁS EL DOBLE DE LA TASACIÓN DIRECTA, ES DE SOLES ORO CIENTO TREINTICUATRO MIL CIENTO SETENTICINCO CON TREINTA CENTAVOS.- SON: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO SETENTA Y CINCO SOLES Y TREINTA CENTAVOS.- SEÑOR JUEZ, DAMOS POR CUMPLIDO EL MANDATO DE SU DESPACHO.- CHINCHA, TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- FIRMADO: ALBERTO E. AVALOS.- DESIDERIO FÉLIX Y.- INGENIEROS PERITOS.- O T R O : - RESOLUCIÓN NÚMERO OCHO.- CHINCHA, FEBRERO SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- A LO PRINCIPAL: TÉNGASE POR APROBADO EL DICTÁMEN PERICIAL; AL PRIMER OTRO SÍ: SEÑÁLESE EL REMATE EN LA AUDIENCIA DEL DOCE DE MARZO PRÓXIMO A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA, HACIÉNDOSE LAS PUBLICACIONES DE LEY; Y AL ÚLTIMO OTRO SÍ: DEVUÉLVASE LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICA, DEJÁNDOSE COPIA CERTIFICADA, EN AUTOS. TARJADO: CONSANCIA- NO VALE.- ENTRE LÍNEAS: COPIA CERTIFICADA: VALE.- FIRMADO: M. CHUMBIAUCA R.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- ANTE MÍ: L. MAÚRTUA.- O T R O : - RESOLUCIÓN NÚMERO NUEVE.- CHINCHA, FEBRERO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- A LO PRINCIPAL: SEÑÁLESE NUEVAMENTE PARA EL REMATE EL VEINTISEIS DE MARZO PRÓXIMO, A LAS CUATRO DE LA TARDE, HACIÉNDOSE LAS PUBLICACIONES ORDINAS; AL OTRO SÍ: TÉNGASE PRESENTE, ASUMIENDO JURISDICCIÓN COMO JUEZ DE VACACIONES.- ENMENDADO: CUATRO DE LA VALE.- FIRMADO: T. ESQUIVEL.- UN SELLO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA. CHINCHA.- ANTE MÍ: L. MAÚRTUA.- O T R O : - ACTA DE REMATE.- EN CHINCHA, A VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES, A LA HORA SEÑALADA



Nº 780898 - 17

SEISCIENTOS OCHENTITRÉS.



EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ ABIERTO EL REMATE DE UNA CASA UBICADA EN LA CALLE ITALIA QUE HACE ESQUINA CON LA CALLE PARISCAL CASTILLA NÚMEROS OISCIENTOS NOVENTIOCHO Y DOSCIENTOS SEIS RESPECTIVAMENTE QUE CINDA AL NORTE CON FINCA DE ESPERANZA DE HERRERA CON CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS LINEALES; AL SUR EL JIRÓN ITALIA, CON CINCO METROS SESENTA CENTÍMETROS LINEALES; AL ESTE, PROPIEDAD DE DON JORGE LUY CON DIECINUEVE MÉTROS LINEALES Y AL OESTE, LA CALLE PARISCAL CASTILLA CON DIECINUEVE METROS LINEALES, O SEAN CIENTO METROS CUADRADOS CUARENTA DECÍMETROS, TASADA EN LA SUMA DE CIENTO TREINTICUATRO MIL CIENTO SETENTICINCO SOLES, TREINTA CENTAVOS. HECHOS LOS PREGONES DE LEY, SE PRESENTÓ COMO POSTOR DON BENJAMÍN GONZÁLES MACHAVELLO, QUIEN OFRECIÓ LA SUMA DE OCHENTINUEVE MIL QUINIENTOS SOLES, QUE ES MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA TASACIÓN, HABIENDO HECHO PREVIAMENTE EL DEPÓSITO DEL SEIS POR CIENTO, COMO CONSTA EN AUTOS. - EN ESTE ESTADO SE PRESENTA COMO POSTOR EL DOCTOR LAURO MUÑOZ MARTÍNEZ, QUIÉN TIENE HECHO EL DEPÓSITO DEL SEIS POR CIENTO Y OFRECE LA SUMA DE NOVENTA MIL SOLES ORO; DON BENJAMÍN GONZÁLES OFRECIÓ LA SUMA DE NOVENTICINCO MIL SOLES. DON HIGINIO ALEJANDRO CANALES, QUIEN TIENE HECHO EL DEPÓSITO DEL SEIS POR CIENTO, ANTES DE LA APERTURA DEL REMATE, QUIEN HIZO LA OFERTA DE NOVENTIOCHO MIL SOLES ORO; DON BENJAMÍN GONZÁLES HIZO LA OFERTA DE CIENTO DIEZ MIL SOLES; DON HIGINIO ALEJANDRO CANALES HIZO LA OFERTA DE CIENTO QUINCE MIL SOLES; DON BENJAMÍN GONZÁLES HIZO LA OFERTA DE CIENTO TREINTA MIL SOLES; DON HIGINIO ALEJANDRO CANALES, HIZO LA OFERTA DE CIENTO CUARENTA MIL SOLES; DON BENJAMÍN GONZÁLES OFRECIÓ LA SUMA DE CIENTO CINCUENTICINCO MIL SOLES; DON ALEJANDRO CANALES OFRECIÓ LA SUMA DE CIENTO SESENTICINCO MIL SOLES; DON BENJAMÍN GONZÁLES OFRECIÓ LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MIL SOLES; DON ALEJANDRO CANALES OFRECIÓ LA SUMA DE CIENTO NOVENTA MIL SOLES; DON BENJAMÍN GONZÁLES OFRECIÓ LA



SUMA DE CIENTO NOVENTISIETE MIL SOLES; EL DOCTOR LAURO MUÑOZ OFRECIÓ LA SUMA DE CIENTO NOVENTISIETE MIL QUINIENTOS SOLES.- HABIENDO TOCADO LAS CINCO DE LA TARDE, SIN QUE SE HICIERE MEJOR OFERTA, EL SEÑOR JUEZ DECLARÓ CERRADO EL REMATE ADJUDIQUÁNDOLO AL DOCTOR LAURO MUÑOZ POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTISIETE MIL QUINIENTOS SOLES, DANDO POR TERMINADA LA DILIGENCIA Y FIRMARON DESPUÉS DEL SEÑOR JUEZ, QUIEN DISPUSO QUE EL SUBASTADOR DEPOSITE EL SALDO DENTRO DE UN DÍA Y FIRMARON DE LO QUE DOY FE.- TARJADO: BENJAMÍN CANALES: NO VALE.- FIRMADO: M. CHUMBIAUCA R.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- LAURO MUÑOZ M.- CARMEN E. VIUDA DE OLIVA.- B. GONZÁLES.- H. A. CANALES.- ANTE MÍ: LUBÍN MAÓRTUA.- O T R O :- RESOLUCIÓN NÚMERO TRECE.- CHINCHA, ABRIL VEINTISIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- A LO PRINCIPAL: POR EFECTUADA LA CONSIGNACIÓN, NOTIFICÁNDOSE A DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVA PARA QUE DENTRO DE SEGUNDO DÍA OTORQUE LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN AL PRIMER OTRO SÍ: HÁGASE LA ENTREGA QUE SE SOLICITA; AL SEGUNDO OTRO SÍ: TÉNGASE PRESENTE LO QUE SE EXPONE, DEBIENDO EXTENDERSE LA ESCRITURA A FAVOR DE DOÑA JUANA CHUNG LOVERA DE LUY Y AL TERCER OTRO SÍ: REBÉNDESE DE LA SUMA CONSIGNADA LAS CANTIDADES QUE SE INDICAN QUE SE ENTREGARÁN AL NOTARIO DOCTOR ARTURO TÓLMOZ PARA LOS GASTOS DE ESCRITURA.- FIRMADO: M. CHUMBIAUCA R.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- ANTE MÍ: L. MAÓRTUA.- O T R O :- RESOLUCIÓN NÚMERO QUINCE.- CHINCHA, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- EN REBELDÍA DE LA DEMANDANTE, OTÓRGUESE DE OFICIO POR EL JUZGADO, LA ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- FIRMADO: M. CHUMBIAUCA R.- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- ANTE MÍ: L. MAÓRTUA.- O T R O :- RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISEIS.- CHINCHA, MAYO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES.- ACLARANDO LA RESOLUCIÓN DE FECHA CUATRO DE MAYO ACTUAL, DE CONFORMIDAD CON EL DISPOSITIVO LEGAL QUE SE INVOKA QUE EL IMPUESTO ADICIONAL QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR ÉSE CON-



Nº 780894 - 17

SEISCIENTOS OCHENTICUATRO.



CEPTO A DOÑA CARMEN ESCARÓ VIUDA DE OLIVERA, ES LA SUMA DE ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SOLES Y CONFORME CONVIENE EN SU RECURSO DE FOJAS SESENTINUEVE. - TARJADO: ELLA: NO VALE. - FIRMADO: N. CHUMBIAUCA, R. - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. - ANTE MÍ: L. MARTUA. - O T. R. O.: - CERTIFICO: QUE EL CERTIFICADO NÚMERO DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTIUENO POR CIENTO OCHENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO, HA SIDO, RETIRADO PARA ENTREGAR AL NOTARIO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SOLES, PARA PAGAR PARTE DE LA ALCABALA Y EL BALDO, DE ENCUENTRA EN MI PODER PARA ENTREGAR A LA DEMANDANTE QUIEN AÚN, NO SE HA APERSONADO A RECOGERLOS. - CHINGA, MAYO DIECIOCHO, DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES. - FIRMADO: L. MARTUA. - C. D. N. C. U. S. A. O. N.: - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE DA INTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN BUO CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES, YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:

TARJADO: COMPRAY, NO VALE. - FIRMADO: *[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

NÚMERO DOSCIENTOS TREINTIDOS EN LA CIUDAD DE CHICLA, A LOS DIECI- COMRAVENTA A LOS DIECI- ALEJANDRO SARAVJA SARAVJA Y ESPOSA - NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOECIENTOS FORTUNATO JESÚS ARIAS MUNAYCO. SESENTITRES, ANTE MÍ, ARTURO TÓLMO ALFARO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOSTREINTIDOS MIL QUINIENT-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/01/2024 15:59:23-0500